



FECHA 08-11-2018 HORA 12:29:12
N-ENTRADA 146223-2018
EX N-EXPORTE 1462231-2018
TEMA CV99 UNIDAD 20119
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
REGISTRO GENERAL

A/A Jefatura de Centros Cívicos de Ayuntamiento de Zaragoza.

Tras la información recibida en la Sección Sindical de CGT del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la realización de **cursos de reciclaje** sobre DESFIBRILADORES, dirigidos al personal que presta sus servicios en diferentes centros cívicos y coincidiendo, en todos los casos, fuera del horario laboral del personal, trasladamos al servicio de Centros Cívicos la redacción del artículo cuatro del **Reglamento del Centro de Formación del Personal Municipal**, Aprobación definitiva por Ayuntamiento en Pleno el 30.10.2009 y Publicado en BOA (Boletín Oficial de Aragón) nº 227, de 23.11.2009, por el que se rige la acción formativa.

Artículo 4. Actividades formativas.

1. El Ayuntamiento organizará las actividades formativas idóneas para la consecución de los objetivos de la formación.

Con la misma finalidad podrá realizar convenios con otras entidades e instituciones, especialmente con la Universidad y con aquellas que tengan por objeto la formación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

La Comisión de Formación será informada de los convenios establecidos y de las actividades realizadas al amparo de los mismos.

2. La formación tendrá, en general, carácter voluntario y se realizará preferentemente fuera de la jornada laboral.

3. La formación podrá considerarse reciclaje en los siguientes casos:

- Cuando sea necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, comprendiendo aquellas acciones formativas destinadas al conocimiento de las funciones atribuidas al puesto a desempeñar.
- Cuando venga derivada de cambios en los sistemas de trabajo, adelantos técnicos aplicados en el puesto, cambios organizativos, procesos de reestructuración, novedades legislativas, etc.
- Cuando sea necesaria para el mantenimiento de habilidades y conocimientos ya adquiridos y que por no realizarse en el trabajo diario, requieren de un proceso de recuerdo.
- Cuando se trate de formación relativa a la salud laboral de los empleados municipales, así como la formación específica de los delegados de Prevención.
- Cuando se trate de formación ligada a la implantación de procesos de mejora de la gestión municipal.

En todos los casos, el carácter de reciclaje de la actividad formativa vendrá determinado previamente en el Plan de Formación o por acuerdo de la Comisión de Formación.

La formación de reciclaje tendrá un doble acceso u origen, por un lado la planificada por los Servicios, y por otro lado, la propuesta para personal del mismo grupo o escala, aunque pertenezcan a diferentes Servicios siempre y cuando éstos desarrollen funciones similares, estableciendo así un reciclaje horizontal o abierto.

Las Jefaturas de Servicio planificarán la formación de reciclaje conveniente para facilitar la actualización permanente de las aptitudes y conocimientos profesionales de personal adscrito a su Servicio, y propondrán los participantes en cada una de las acciones, teniendo en cuenta que no afecte al normal desarrollo del Servicio.



SECCION SINDICAL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Tlf.: 976 721 239 - Ext.: 1239
Fax.: 976 724 734

La asistencia a la formación de reciclaje será obligatoria, salvo que se justifique la formación previa que capacite para los contenidos de la acción.

La formación de reciclaje será dentro de la jornada laboral, articulando ediciones y condiciones que garanticen y faciliten la participación de todas las personas incluidas en su alcance.

Recordarle al servicio que todos los cursos de reciclaje han de realizarse **DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, ARTICULANDO LAS EDICIONES QUE SEAN NECESARIAS**. Ya que dada su obligatoriedad, si los cursos se realizan fuera del horario laboral, se está obligando a la vez al personal a la realización de horas extras de modo no voluntario, haciendo además imposible la conciliación familiar del personal involucrado.

Habiendo sido informado el servicio de esta situación esperamos, desde la Sección Sindical de CGT del Ayuntamiento, que se rectifique el personal asignado a cada curso, de modo que coincida en todo momento en horario laboral, haciendo las ediciones necesarias para que todo el personal reciba dicha formación, tal y como recoge el **Reglamento del Centro de Formación del Personal Municipal**.

En Zaragoza, a 8 de noviembre de 2018

Sección Sindical de CGT del Ayuntamiento de Zaragoza